



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Tutela de 1ª instancia N° 111535
ANÍBAL RODRÍGUEZ GUERRERO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **ANÍBAL RODRÍGUEZ GUERRERO**, contra la **Sala de Descongestión N° 3 de la Sala de Casación Laboral**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo y a la “*remuneración justa, digna y en condiciones de proporcionalidad y cantidad*”, acaecida dentro del proceso que promovió contra la Empresa Promotora de Salud CAFESALUD S.A.

Y para integrar en debida forma el contradictorio, hágase lo propio con la **Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá** y el **Juzgado 33 Laboral del Circuito** de la capital de la República.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas, con entrega de copia del libelo respectivo, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir copia de las decisiones objeto de ataque.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico:
milleralfonsoramirez@gmail.com.

De igual manera, ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda de tutela.

Entérese al accionante de la presente determinación y **vincúlense a todos los que ostentaron la condición de sujetos procesales dentro de la actuación que concita la atención de la Corte**, así como a todos aquellos que tengan ***relación directa*** con las pretensiones del demandante, notificación que deberá ser verificada por la Secretaría de esta Sala.

Comuníquese y cúmplase.


JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado